

REF.: DISPONE PERMISO PRECARIO, COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 05 MAR. 2012

DECRETO N° 2216 /

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo N° 62 – S.O. 06/2012: de Concejo Municipal, que aprobó Permiso Precario; 2) Y Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695/88, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL 1 del Ministerio de Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006; 3) Y el Decreto Alcaldicio N° 7.148 de 06-12-2008, que asume cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1. Apruébese por Acuerdo de Concejo N° 62 – S.O. 06/2012, Permiso Precario a la "IGLESIA CRISTIANA PODER DE DIOS EN TIEMPOS DE COSECHA".

SUPERFICIE, MEDIDAS Y DESLINDES:

- NORTE. EN 21.87m CON RESTO LOTE DE EQUIPAMIENTO
  - SUR: EN 21.87m CON CALLE CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
  - OESTE: EN 21.30m CON PJE. SR. THOMAS FLANAGAN WARD
  - ESTE: EN 21.30m CON PJE. DR. JUN LEYTON RAMIREZ
  - SUPERFICIE: 465.831m<sup>2</sup>
2. El presente Permiso Precario se entrega por un periodo de 15 años
  3. La Dirección Jurídica deberá redactar el Contrato de Permiso Precario respectivo.
  4. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

Anótese, comuníquese y archívese



  
MARIO ALFONSO RUBIO RUBIO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVC/MARR/nasI  
DISTRIBUCIÓN:

-Interesado  
-Alcaldía-Jurídico-SECPLA-DOM-DAF-Control -Of de Partes/Secretaria de Concejo-Ventanilla Única-Archivo Secretaria.(2)/



  
OMAR VERA CASTRO  
ALCALDE